



Cepine

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, Abril 26 de 2017.

Señor
Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL.
Su despacho.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA TRONCAL DOCUMENTACION Y ARCHIVOS CENTRAL Recepcion de Documentos		
Hora:	26 ABR 2017	Numero:
<u>11:00</u>		<u>1048</u>
Recibido		

p.s.
D.P.

Señor Alcalde:

En nuestra calidad de Concejales Principales, y Miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, nos permitimos dirigirnos a usted, para exponer y presentar el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

Conforme a la convocatoria que adjuntamos, esta Comisión convocó a una reunión de trabajo, con la finalidad de seguir analizando una propuesta de Ordenanza que sustituya a la Vigente: de Prohibición de Quema de Vegetación y canteros en el cantón La Troncal; actualmente denominada ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO AMBIENTAL ADECUADO PARA EL SECTOR RESIDENCIAL, INDUSTRIAL DE MEDIANO Y BAJO RIESGO DE CONTAMINACION, COMERCIOS, SERVICIOS Y CENTROS DE DIVERSION; normativa que esté acorde a lo que señala el Art. 57 literal a) del COOTAD dispone entre otras atribuciones al Concejo Municipal le corresponde "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal La Troncal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales acuerdos y resoluciones".

Que, siendo una Propuesta de Ordenanza de importancia para el control del medio ambiente en nuestro cantón, como lo señala el literal k), del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece como función de los Gobiernos Autónomos Municipales, el regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental, en este sentido, consideramos proponer esta normativa, y una vez que los funcionarios competentes han presentado sus informes, y que fueron analizados dentro de la Comisión.

CONCLUSIONES:

Que, en virtud de que se trata de una normativa amplia, la misma que debe estar sujeta a las normas legales, y por ende que guarden armonía con las

[Firma]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

Ordenanzas Municipales, la Comisión luego del análisis y revisión, concluyo en lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

1. Que de parte del Procurador Síndico Municipal, en un plazo de cuarenta y ocho horas, remita la Comisión la exposición de motivos, el glosario de términos en cuanto al Art. 11; así como su criterio jurídico en cuanto a la similitud de los articulados mencionados en el informe presentado por el señor Comisario Municipal, en su Memorándum No. 2017-402-COM.
2. Que, el Director de Planificación dentro del ámbito de sus competencias, amplíe su informe No. 2017-0275-DPM, sustentado en la propuesta emitida esta es con el Proyecto denominada ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO AMBIENTAL ADECUADO PARA EL SECTOR RESIDENCIAL, INDUSTRIAL DE MEDIANO Y BAJO RIESGO DE CONTAMINACION, COMERCIOS, SERVICIOS Y CENTROS DE DIVERSION, la misma que fuera remitida al correo electrónico, en un plazo de cuarenta y ocho horas.
3. Que, así mismo, en conocimiento de la renuncia presentada por el Procurador Síndico, sugerimos que el funcionario que esté encargado emita o ratifique el criterio jurídico emitido en torno al tratamiento de esta Propuesta.

Sin otro particular, suscribimos

Atentamente,

Elva Ochoa Romero
PRESIDENTA-COMISION LEGISLACIÓN.

Ing. Nancy Verdugo B.
MIEMBRO-COMISIÓN LEGISL.

Jaime Padrón Iglesias
MIEMBRO-COMISION LEGISLACION Y FISCALIZACION.